



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

35.º PERIODO DE SESIONES

2-18 de abril de 1963

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAÏN
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES.
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KUMERE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. T. R. 1 Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2 KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.

PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE LTD
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln 1.

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHESOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKY
SPISOVATEL
Národní Trida 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONÉ
13, rue Soufflot, Paris (V^e).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin

ISLANDIA: BOKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI

Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgh, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZ'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Ishkhal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHOUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOESLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

ORŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS
369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NUEVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62S1]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

35.º PERIODO DE SESIONES

2-18 de abril de 1963

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1963

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 35.º período de sesiones.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del 35.º período de sesiones	v
Resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 35.º período de sesiones (928 (XXXV) — 944 (XXXV))	
Cuestiones económicas	
931 (XXXV). Informe del Fondo Monetario Internacional (tema 4) Resolución de 4 de abril de 1963	1
932 (XXXV). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento (tema 5) Resolución de 5 de abril de 1963	1
935 (XXXV). Desarrollo de los transportes (tema 9) Resolución de 9 de abril de 1963	1
941 (XXXV). Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 (tema 9) Resolución de 15 de abril de 1963	2
936 (XXXV). Política integrada en materia de programas y presupuesto (tema 17) Resolución de 10 de abril de 1963	2
937 (XXXV). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos (tema 14) Resolución de 10 de abril de 1963	3
939 (XXXV). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica interna- cional (tema 3) Resolución de 11 de abril de 1963	3
943 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: desig- nación de otros dos miembros de la Comisión Preparatoria (tema 6) Resolución de 18 de abril de 1963	3
944 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe provisional de la Comisión Preparatoria (tema 6) Resolución de 18 de abril de 1963	4
Cuestiones sociales	
933 (XXXV). Informe de la Comisión de Población (tema 10) Resoluciones A, B y C de 5 de abril de 1963	4
934 (XXXV). Pena capital (tema 11) Resolución de 9 de abril de 1963	6
940 (XXXV). Decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (tema 24) Resolución de 15 de abril de 1963	6
Anexo	7
942 (XXXV). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (tema 12) Resolución de 16 de abril de 1963	9

INDICE (continuación)

	<i>Página</i>
Otras cuestiones	
928 (XXXV). Convocación de una cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (tema 8) Resolución de 3 de abril de 1963	9
929 (XXXV). Cooperación internacional para uniformar los nombres geográficos (tema 8) Resolución de 3 de abril de 1963	9
930 (XXXV). Socorro a Libia con motivo del terremoto (tema 21) Socorro a Marruecos con motivo de la inundación (tema 22) Socorro a Indonesia con motivo de la erupción volcánica de Bali (tema 23) Resolución de 3 de abril de 1963	10
938. (XXXV). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas (tema 13) Resolución de 10 de abril de 1963	10
Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 35.º período de sesiones	
Elección de la Mesa del Consejo para 1963	11
Aprobación del nombramiento del Secretario del Comité Central Permanente del Opio .	11
Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo	11
Elección de miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial	12
Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	13
Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo .	13
Programa provisional del 36.º período de sesiones	13
Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo	13
Lista de resoluciones	14

PROGRAMA DEL 35.º PERIODO DE SESIONES *

aprobado por el Consejo en su 1242a. sesión, celebrada el 2 de abril de 1963

1. Elección de Presidente y Vicepresidentes para 1963.
2. Aprobación del programa.
3. Declaración sobre la cooperación económica internacional.
4. Informe del Fondo Monetario internacional.
5. a) Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
b) Informe de la Corporación Financiera Internacional;
c) Informe de la Asociación Internacional de Fomento.
6. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
8. Cooperación internacional en materia de cartografía **.
9. Desarrollo de los transportes.
10. Cuestiones de población.
11. Pena capital.
12. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
13. Organizaciones no gubernamentales.
14. Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos.
15. Elecciones.
16. Confirmación del nombramiento de Miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.
17. Política integrada en materia de programas y presupuesto.
18. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
19. Examen del programa provisional del 36.º período de sesiones y determinación de las fechas de apertura de los debates sobre los diversos temas.
20. Aprobación del nombramiento del Secretario del Comité Central Permanente del Opio.
21. Socorro a Libia con motivo del terremoto.
22. Socorro a Marruecos con motivo de la inundación.
23. Socorro a Indonesia con motivo de la erupción volcánica de Bali.
24. Decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
25. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos ***.

* En su 1242a. sesión, celebrada el 2 de abril de 1963, el Consejo decidió aplazar el examen del tema 7 de su programa provisional (Acción coordinada en materia de recursos hidráulicos) hasta su 36.º período de sesiones.

** En su 1243a. sesión, celebrada el 3 de abril de 1963, el Consejo decidió aplazar el examen del Informe del Secretario General (E/3715 y Add.1) acerca de la Conferencia Técnica de las Naciones Unidas sobre el Mapa Internacional del Mundo a Escala de un Millonésimo hasta su 36.º período de sesiones.

*** En su 1253a. sesión, celebrada el 15 de abril de 1963, el Consejo remitió este tema al Comité de Asistencia Técnica para que lo examine en su período de sesiones de junio de 1963.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 35.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

931 (XXXV). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional¹.

1246a. sesión plenaria,
4 de abril de 1963.

932 (XXXV). Informes del Banco Internacional de Re- construcción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento², del informe de la Corporación Financiera Internacional³ y del informe de la Asociación Internacional de Fomento⁴.

1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.

935 (XXXV). Desarrollo de los transportes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 724 (XXVIII) de 17 de julio de 1959, relativa al programa de trabajo en la esfera de los transportes y las comunicaciones, y su resolución 916 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962, en la que se piden medidas eficaces destinadas a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo a la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General,

¹ *International Monetary Fund, Annual Report of the Executive Directors for the Fiscal Year ended April 30, 1962*, Washington, D.C. (E/3696) y documento E/3696/Add.1.

² *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decimoseptimo Informe Anual, 1961-1962* Washington, D.C. (E/3712) y documento E/3712/Add.1.

³ *Corporación Financiera Internacional, Sexto Informe Anual 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3711) y documento E/3711/Add.1.

⁴ *Asociación Internacional de Fomento, Segundo Informe Anual, 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3710) y documento E/3710/Add.1.

Teniendo en cuenta la importancia fundamental de los transportes como condición previa del desarrollo económico y social general,

Advirtiendo que en los países en vías de desarrollo se insiste cada vez más en el desarrollo coordinado de los medios de transporte y de que se dispone ahora de medios de transporte cada vez más variados para atender a las necesidades,

Considerando la responsabilidad que incumbe al Consejo Económico y Social y al Secretario General en el fomento y coordinación de las actividades para el desarrollo de los transportes,

Considerando además que debe insistirse especialmente en las cuestiones prácticas de economía y administración del transporte que sean aplicables a los países en vías de desarrollo,

Tomando en consideración la responsabilidad especial que incumbe a las comisiones económicas regionales y la labor que ya han realizado en esta esfera,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General⁵;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos los servicios que se describen en el informe en materia de asistencia en los campos de los transportes, del adiestramiento y del desarrollo, incluso los que se suministran en virtud de los programas de asistencia técnica y de los programas del Fondo Especial, así como la conveniencia de dar al desarrollo de los transportes, en esos programas, prioridad proporcional a su importancia para los países en vías de desarrollo;

3. *Recomienda* que el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros y con las comisiones económicas regionales, organice, según convenga, seminarios regionales e interregionales sobre los aspectos económicos y financieros, así como administrativos, del desarrollo de los transportes en los países en vías de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, periódicamente, en la forma que considere adecuada,

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º periodo de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3721.*

sobre el progreso de los trabajos en la esfera de los transportes, teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1252a. sesión plenaria,
9 de abril de 1963.

941 (XXXV). Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los transportes⁶ y, en particular, de la mención que en ese informe se hace de los instrumentos internacionales sobre transportes⁷, inclusive de los acuerdos mundiales de 1949 relativos a los vehículos automotores y a las señales de carretera, concertados con los auspicios de las Naciones Unidas,

Decide incluir en el programa provisional de su 36.º período de sesiones un tema titulado « Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 ».

1258a. sesión plenaria,
15 de abril de 1963.

936 (XXXV). Política integrada en materia de programas y presupuesto

I

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 693 B (XXVI) de 31 de julio de 1958 y 909 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962,

Habiendo examinado los informes del Secretario General⁸ y, en particular, las secciones donde se señala a la atención el aumento constante en el número de reuniones,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la necesidad de limitar el número y duración de las reuniones de los órganos auxiliares de las Naciones Unidas, sobre todo en las esferas económica y social,

1. *Pide* a las comisiones económicas regionales, a las comisiones orgánicas y a los comités permanentes del Consejo que revisen el número y calendario de sus reuniones y de las de sus órganos auxiliares, a fin de eliminar todas aquellas que no sean indispensables y reducir la

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, párrs. 28 a 32.

⁸ *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documentos E/3702 y E/3741.

frecuencia de otras, de conformidad con los principios establecidos en los párrafos 3 y 4 de la resolución 693 B (XXVI) del Consejo:

2. *Pide asimismo* a estas comisiones y comités que incluyan en sus próximos informes al Consejo una exposición sobre los resultados de esta revisión y sobre las consideraciones en que se hayan fundado tales resultados;

3. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa de que ha dado muestras el Secretario General al presentar las propuestas que figuran en su informe⁹;

4. *Espera con interés* examinar detalladamente dichas propuestas en el curso de su 36.º período de sesiones.

II

Habiendo examinado la sección del informe del Secretario General¹⁰ relativa al establecimiento de un orden de prioridades,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las opiniones expresadas al respecto en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Aprueba* a los fines de su aplicación inmediata, el procedimiento para examinar las consecuencias financieras esbozado por el Secretario General en los párrafos 5, 16 y 19 de su informe;

2. *Acepta*, a título provisional y a reserva de que sea pronto objeto de un nuevo examen, según convenga, tomando en consideración las opiniones expresadas durante el 35.º período de sesiones del Consejo, el esquema de una clasificación funcional de los proyectos y actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos propuesto por el Secretario General en el anexo a su informe;

3. *Pide* al Secretario General que, cuando se propongan nuevos proyectos o informes en las comisiones o comités del Consejo, presente al órgano competente no sólo una exposición de las consecuencias financieras sino también una declaración sobre las posibilidades de refundir dichos proyectos o informes con los ya existentes y sobre su conveniencia para una acción eficaz de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las comisiones y comités del Consejo que:

a) Consideren atentamente las declaraciones del Secretario General cuya preparación se pide en el párrafo 3 *supra*;

b) Revisen sus programas de trabajo y prioridades teniendo en cuenta las necesidades, los recursos disponibles y la conveniencia de tales programas para una acción eficaz de las Naciones Unidas;

c) Agrupen los proyectos en sus programas de trabajo en proyectos permanentes de gran prioridad y en proyectos especiales de gran prioridad;

⁹ *Ibid.*, documento E/3741.

¹⁰ *Ibid.*, documento E/3702.

d) Indiquen al Consejo qué proyectos pueden suprimirse o aplazarse.

1254a. sesión plenaria,
10 de abril de 1963.

937 (XXXV). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, en el que se pide al Consejo que «en su próximo período ordinario de sesiones, y después de la conferencia de promesas de contribuciones», revise la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos e introduzca en su composición los cambios que puedan considerarse convenientes,

Habiendo examinado la resolución aprobada por el Consejo de la FAO en su 39.º período de sesiones, en la que recomienda que se eleve de 20 a 24 el número de miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, eligiendo dos miembros más el Consejo Económico y Social y otros dos el Consejo de la FAO,

1. *Decide* aplazar hasta la continuación de su 36.º período de sesiones el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe en su decimotercero período de sesiones el siguiente proyecto de resolución:

« *La Asamblea General,*

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Económico y Social encaminada a ampliar la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos mediante la adición de cuatro miembros, dos de ellos elegidos por cada uno de los dos organismos que designan a los miembros del Comité,

« 1. *Decide* modificar los párrafos 2 y 3 de la parte I de su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 en el sentido siguiente:

« a) El Comité estará compuesto por 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización para la Agricultura y la Alimentación; y

« b) El Consejo Económico y Social elegirá a dos miembros más;

« 2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36.º período de sesiones, elija a dichos dos miembros e inicie el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, según se dispone en el párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI).»

1254a. sesión plenaria,
10 de abril de 1963.

939 (XXXV). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el informe del Grupo Especial de Trabajo, establecido en virtud de la resolución 875 (XXXIII) del Consejo de 13 de abril de 1962, para que examine la cuestión de una Declaración sobre cooperación económica internacional¹¹,

Teniendo presente los progresos ya realizados por el Grupo Especial de Trabajo,

Advirtiendo que el Grupo Especial de Trabajo no ha tenido suficiente tiempo para concluir el examen de todos los aspectos del proyecto de declaración¹² y de las enmiendas al mismo¹³,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados hasta ahora por el Grupo Especial de Trabajo;

2. *Señala a la atención* de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los párrafos del informe del Grupo Especial de Trabajo relativos al comercio internacional, y concretamente los párrafos 58 a 64;

3. *Decide* ampliar el mandato del Grupo Especial de Trabajo a fin de que continúe su examen del proyecto de declaración y de las enmiendas al mismo, y de que presente un nuevo informe al Consejo en su 37.º período de sesiones.

1256a. sesión plenaria,
11 de abril de 1963.

943 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: designación de otros dos miembros de la Comisión Preparatoria

El Consejo Económico y Social

Autoriza al Presidente del Consejo para que designe a otros dos Estados Miembros de Asia como miembros de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la resolución 44 (XIX) de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de 12 de marzo de 1963¹⁴.

1263a. sesión plenaria,
18 de abril de 1963.

* * *

De conformidad con la resolución precedente, el Presidente del Consejo designó a la Federación Malaya y a Indonesia como miembros adicionales de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

¹¹ *Ibid.*, tema 3 del programa, documento E/3725.

¹² *Ibid.*, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3467.

¹³ *Ibid.*, documento E/L.899; *ibid.*, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documentos E/L.937 y E/L.942; y documentos E/AC.50/L.1 a 8.

¹⁴ *Ibid.*, 36.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/3735), parte III.

944 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe provisional de la Comisión Preparatoria

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe provisional de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas

sobre Comercio y Desarrollo (primera reunión)¹⁵ y aprueba la recomendación contenida en el párrafo 16 de dicho informe.

*1263a. sesión plenaria,
18 de abril de 1963.*

¹⁵ *Ibid.*, 35.º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3720.

CUESTIONES SOCIALES

933 (XXXV). Informe de la Comisión de Población

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Población (12.º período de sesiones)¹⁶;

2. *Aprueba* el programa de trabajo (anexo I) y el orden de prioridad que figuran en dicho informe.

*1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.*

B

CONFERENCIA MUNDIAL DE POBLACIÓN, 1965

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 820 C (XXXI) de 28 de abril de 1961, en la que aprobó la reunión, en 1964 ó 1965, de una segunda conferencia mundial de población,

Teniendo presente la recomendación que hizo la Asamblea General en la resolución 1838 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, de que la segunda Conferencia Mundial de Población preste especial atención a la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, sobre todo en los países poco desarrollados, y que se hagan gestiones para lograr que expertos de esos países participen en la mayor medida posible en la Conferencia,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre el 12.º período de sesiones¹⁷, del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia¹⁸ sobre la primera reunión y de los informes del Secretario General sobre los planes para financiarla¹⁹,

Expresando su reconocimiento por la colaboración establecida entre los organismos en el curso de las actividades de preparación y organización de la Conferencia,

¹⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 2* (E/3723).

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ E/CONF/41/PC/1.

¹⁹ E/CN.9/177 y Add.1.

1. *Toma nota* de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria, en las que se definen los objetivos de la Conferencia;

2. *Pide* al Secretario General que, en relación con los planes para financiar la segunda Conferencia Mundial de Población:

a) Apoye los esfuerzos para lograr que expertos de los países poco desarrollados participen en la mayor medida posible en la Conferencia;

b) Continúe las consultas con los organismos especializados pertinentes para gestionar su plena participación;

c) Procure que en los proyectos de presupuesto de 1964, 1965 y 1966 se prevea la participación de las Naciones Unidas, con la esperanza de que la Asamblea General facilite los recursos adecuados;

d) Continúe sus esfuerzos para obtener el máximo apoyo financiero de las organizaciones no gubernamentales y de las fundaciones.

3. *Pide además* al Secretario General que:

a) Convoque la Conferencia durante 1965;

b) Presente al Consejo Económico y Social, en su 36.º período de sesiones, una recomendación sobre el lugar en que se celebrará la Conferencia, teniendo en cuenta:

i) La generosa oferta del Gobierno de Yugoslavia y las disposiciones de la resolución de la Asamblea General 1202 (XII) de 13 de diciembre de 1957 sobre el programa de conferencias;

ii) La recomendación que figura en el informe de la Comisión de Población sobre su 11.º período de sesiones²⁰, donde se subraya la posibilidad de celebrar dicha Conferencia en un país insuficientemente desarrollado;

iii) La sugestión de la Comisión Preparatoria de que se dé preferencia a un país de África o de América Latina;

iv) Los resultados de las nuevas exploraciones que se hagan para comprobar el interés y las posibilidades de los gobiernos de diversos países en cuanto a la organización de la Conferencia.

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31.º período de sesiones, Suplemento No. 3* (E/3451 y Corr.1).

c) Dé preferencia a Ginebra como lugar de la Conferencia, si se recomienda su celebración en una oficina de las Naciones Unidas.

1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.

C

INTENSIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DEMOGRAFÍA

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 1838 (XVII) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1962, en la cual la Asamblea recomienda intensificar los estudios e investigaciones sobre la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social prestando especial atención a los países en vías de desarrollo, y hace suya la opinión de la Comisión de Población de que las Naciones Unidas deben alentar y ayudar a los países poco desarrollados a que obtengan datos básicos y realicen estudios de los aspectos demográficos del desarrollo,

Teniendo presente el informe titulado *Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Propuestas para un programa de acción*²¹, en que se reconoce que la carencia de estadísticas y de estudios económicos y sociales básicos en muchos de los países en vías de desarrollo es un obstáculo reconocido para el progreso, ya que priva a los gobiernos de una base cuantitativa adecuada para sus planes de desarrollo; y teniendo presente también la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961,

Reconociendo la contribución cada vez mayor que el Secretario General y los organismos especializados pueden aportar para garantizar que los países en vías de desarrollo obtengan y analicen los datos demográficos que se necesitan para el eficaz logro de su desarrollo económico y social, así como la creciente responsabilidad que les incumbe a ese respecto, y para que haya una mejor comprensión de la relación que existe entre los cambios demográficos y el desarrollo social y económico,

Haciendo hincapié en la importancia de complementar los esfuerzos del Secretario General y de los organismos especializados en estas esferas mediante la acción de los Estados Miembros coordinada con la del Secretario General, con inclusión de arreglos bilaterales entre los Estados Miembros,

1. *Invita* a la Comisión Económica para África, a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y a la Comisión Económica para América Latina a que examinen las posibilidades de intensificar su labor en el campo demográfico dentro del marco general del programa recomendado por la Comisión de Población en su informe sobre su 12.º período de sesiones²², y con especial referencia a la recomendación formulada

por la Asamblea General en su resolución 1838 (XVII) para que se intensifiquen los estudios sobre la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social;

2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración, cuando corresponda, con los organismos especializados,

a) Acelere el trabajo relativo a los manuales técnicos sobre análisis de resultados censales, procedimientos para calcular las medidas demográficas fundamentales, procedimientos para elaborar proyecciones de la población económicamente activa, matrícula escolar, población rural y urbana y número de unidades familiares, debido a la importancia que dichos manuales tienen para el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la necesidad urgente de utilizar eficazmente los resultados del programa de censos mundiales;

b) Apresure la terminación de la edición revisada del informe titulado *Factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas*²³ a fin de que pueda utilizarse en relación con la Conferencia Mundial de Población, en 1965;

c) Estudie el empleo de computadores electrónicos en el análisis de los datos demográficos;

3. *Pide además* al Secretario General que preste atenta consideración al suministro, tanto en el plano regional como en la Sede, de los fondos y del personal necesarios, dentro de los límites de los recursos disponibles para los programas económicos y sociales en 1963, a fin de permitir la pronta ejecución de los programas propuestos por la Comisión de Población en el informe sobre su 12.º período de sesiones y la terminación de los trabajos que se solicitan en el párrafo 2 *supra*;

4. *Pide* a la Asamblea General que proporcione recursos adecuados que permitan la ejecución efectiva y continuada de los programas recomendados por la Comisión de Población;

5. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que sean países desarrollados a que consideren la importancia que para los países en vías de desarrollo tiene la iniciación o la ampliación de las actividades siguientes en coordinación con las que desarrollen el Secretario General y los organismos especializados:

a) Investigaciones que permitan comprender mejor las relaciones entre las tendencias demográficas y el desarrollo económico y que, por lo tanto, mejoren la planificación económica y social, incluyendo entre esas investigaciones el análisis de los datos históricos sobre las tendencias demográficas y los cambios sociales y económicos ocurridos en los países más desarrollados e investigaciones básicas sobre métodos de demografía, tales como la medición de la fecundidad, de la mortalidad y de la migración;

b) Investigaciones que aumenten la efectividad de los programas sociales y económicos relativos a la población, tales como las relacionadas con la salud y la enseñanza;

²¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.II.B.2.

²² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 35.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/3723).

²³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 53.XIII.3.

c) Formación de expertos y de técnicos de los países poco desarrollados, en materia de demografía y estadística, ensanchando los límites de esa capacitación en las universidades e instituciones gubernamentales y prestando ayuda a estudiantes procedentes de los países poco desarrollados;

d) Suministro de asistencia técnica a los países en vías de desarrollo en la planificación, el levantamiento, la tabulación y el análisis de los censos de población, en la implantación de registros de estado civil y en la utilización de los datos y análisis demográficos en lo que respecta a la planificación social y económica.

1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.

934 (XXXV). Pena capital

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1396 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, por la que la Asamblea General invitó al Consejo a que iniciara un estudio sobre la cuestión de la pena capital, sobre las leyes y usos con ella relacionados y sobre los efectos de la pena capital y de su abolición en la tasa de criminalidad,

Recordando su resolución 747 (XXIX) de 6 de abril de 1960, titulada «Procedimiento para el estudio de la cuestión de la pena capital», por la que se solicita del Secretario General que, oyendo como lo estime conveniente al Comité asesor especial de expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente, creado por la resolución 415 (V) de la Asamblea General de 1.º de diciembre de 1950, prepare un informe sobre los hechos concernientes a los distintos aspectos de la cuestión de la pena capital y lo someta al Consejo en su 33.º período de sesiones,

Recordando asimismo su posterior decisión de aplazar el exámen de esta cuestión hasta su 35.º período de sesiones,

Habiendo examinado el informe titulado *La Pena Capital*²⁴ y habida cuenta de las observaciones que sobre el mismo formuló el Comité asesor especial de expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente, en su séptimo período de sesiones²⁵,

1. *Expresa su satisfacción* por el excelente informe que sobre la pena capital ha preparado el consultor nombrado por el Secretario General, así como por las observaciones convincentes que ha hecho al respecto el Comité asesor especial de expertos;

2. *Encarece* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

a) Que continúen estudiando y, si fuere necesario, realizando investigaciones, con ayuda de las Naciones Unidas, acerca de la eficacia de la pena capital como

medio de prevención de la delincuencia en sus respectivos países, sobre todo en el caso de los gobiernos que prevén una reforma en su legislación o en su práctica;

b) Que examinen los tipos de delitos a los que efectivamente se aplica la pena de muerte y eliminen este castigo de la ley penal para todo delito al que en realidad no se aplique ni haya intención de aplicar;

c) Que se amplíen los estudios realizados hasta la fecha con el fin de que se incluya en ellos la consideración de las diferencias que existan entre los tribunales civiles y los militares y de la actitud de estos últimos en cuanto a la política en materia de pena de muerte;

d) Que hagan una revisión de los servicios de que dispongan para la investigación médica y social del caso de todo delincuente que pueda ser castigado con la pena de muerte;

e) Que, en los países donde esté establecida la pena capital, se ofrezcan al acusado los procedimientos legales más cuidadosos y las mayores garantías posibles cuando se trate de delitos castigados con la pena de muerte;

f) Que estudien el informe sobre la pena capital, así como los comentarios del Comité asesor especial de expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente, e informen al Secretario General, después de un intervalo adecuado, de todo nuevo acontecimiento que se produzca respecto de la ley y la práctica de sus países en cuanto se refiere a la pena capital;

g) Que proporcionen información sobre su legislación y jurisdicción penal militar, especialmente en lo relativo a las diferencias que puedan existir con su legislación penal ordinaria en lo que atañe a la aplicación de la pena capital;

3. *Pide* al Secretario General que amplíe los estudios realizados hasta la fecha con el fin de que se incluya en ellos la consideración de las diferencias que existan entre los tribunales civiles y los militares y de la actitud de estos últimos en cuanto a la política en materia de pena de muerte, que prepare un informe basado en los datos facilitados por los gobiernos con arreglo a los incisos f) y g) del párrafo 2 *supra* y lo presente al Grupo Consultivo de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, creado por la resolución 415 (V) de la Asamblea General, para que estudie los nuevos hechos comunicados por los gobiernos y las nuevas aportaciones de la criminología en la materia.

1251a. sesión plenaria,
9 de abril de 1963.

940 (XXXV). Decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 1775 (XVII) de la Asamblea General de 7 de diciembre de 1962 sobre el decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

²⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.IV.2.

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 35.º período de sesiones, *Anexos*, tema 11 del programa, documento E/3724, sección III.

ANEXO

Sugestiones y recomendaciones relativas a la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

I. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Tomando nota con agradecimiento del informe del Comité Especial encargado de preparar los planes para la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como sus sugerencias y recomendaciones relativas a dicha celebración ²⁶,

Habiendo examinado el capítulo VII del informe de la Comisión de Derechos Humanos correspondiente a su 19.º período de sesiones ²⁷,

Expresando la esperanza de que la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos estimule el interés por la Declaración y fomente la observancia y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. Declara el 10 de diciembre de 1963 como decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. Pide al Secretario General que emprenda los preparativos necesarios para la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración tal como figuran en el anexo a la presente resolución y fundamentalmente con arreglo al plan expuesto en el informe del Comité Especial, que incorpora las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos;

3. Pide también al Secretario General que vuelva a examinar los proyectos mencionados en el anexo que supongan créditos presupuestarios adicionales en 1963, con miras a permitir su realización sin que ello ocasione nuevos gastos a las Naciones Unidas, ya sea:

a) Prolongando el plazo en que deben quedar terminados;

b) Examinando con los Estados Miembros la posibilidad de que algunos de los proyectos sean realizados por los propios Estados Miembros; o

c) Por otros medios;

4. Recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo que pongan en práctica el citado plan y las recomendaciones adicionales para la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración y expresa la esperanza de que todas las partes interesadas colaboren al buen éxito y justa significación de esta celebración;

5. Hace suyo el párrafo 12 del informe del Comité Especial en el que se dice que queda entendido que las propuestas y recomendaciones dirigidas a los gobiernos se llevarán a la práctica con arreglo a la legislación y la política nacionales y con los medios de que se disponga.

1258a. sesión plenaria,
15 de abril de 1963.

²⁶ ST/SG/AC.4/6.

²⁷ E/3743 - E/CN.4/857.

1. Se propone que el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, los directores de los organismos especializados y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales publiquen mensajes especiales sobre el decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que dichos mensajes se difundan por todos los medios de información, incluidos los satélites artificiales.

2. Se propone asimismo que las Naciones Unidas organicen en la Sede una sesión especial de la Asamblea General conmemorativa del decimoquinto aniversario de la Declaración.

3. Se propone asimismo que el Secretario General:

a) Organice, para celebrar el decimoquinto aniversario de la Declaración, un concierto que se radiodifundirá y televisará a varias partes del mundo;

b) Haga una emisión de sellos de derechos humanos, con sobres de primer día de emisión y con matasellos especiales para conmemorar el aniversario de la Declaración.

c) Estimule la difusión más amplia e intensiva posible de la Declaración en el mayor número de idiomas que sea factible, mediante carteles, hojas o folletos con la mejor presentación tipográfica que se les pueda dar;

d) Prepare y publique una nueva edición del folleto titulado *The Universal Declaration of Human Rights: A Standard of Achievement* ^a, un folleto puesto al día sobre la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, un manual revisado sobre *La enseñanza de los derechos humanos* ^b, y carteles y folletos sobre la Declaración;

e) Considere, en relación con las disposiciones adoptadas para celebrar en 1968 el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración, la preparación y publicación de una historia de la Declaración y de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, con especial referencia a los progresos ya realizados, las actividades actuales y la labor que queda por hacer en el campo de los derechos humanos, y con una exposición, breve y objetiva, del papel que han desempeñado las Naciones Unidas en el proceso de descolonización;

f) Prepare un guión documental radiofónico sobre la Declaración; estimule y ayude a las organizaciones de radiodifusión y televisión, según convenga, en la producción de documentales o escenificaciones sobre los derechos humanos;

g) Diseñe y ponga a disposición de los Estados Miembros un cartel que simbolice el concepto de los derechos humanos, para que se reproduzca y distribuya en el ámbito nacional;

h) Encarezca a los funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede, los centros de información y las oficinas regionales que den conferencias y escriban artículos sobre la Declaración, y cooperen con los medios de información y las autoridades docentes en diversos países para organizar la celebración del aniversario;

i) Pida a los agentes de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas que preparen una exposición especial de los docu-

^a Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.I.9 (en inglés solamente).

^b Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.I.5

mentos pertinentes de la Organización durante los meses de noviembre y diciembre de 1963.

4. También se sugiere:

a) Que los organismos especializados celebren en su sede actos conmemorativos en ocasión del decimoquinto aniversario de la Declaración;

b) Que los organismos especializados dediquen un número especial de sus revistas ilustradas y programas especiales de información a la Declaración, sobre todo a los derechos y libertades comprendidos en su esfera de actividad y, en caso de ser posible, realicen debates de mesa redonda;

c) Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura estudie la posibilidad de organizar la ejecución o exposición, con ocasión del decimoquinto aniversario, de obras musicales, dramáticas o artísticas notables, que reflejen aspectos de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

d) Que la Unión Postal Universal estudie la posibilidad de solicitar de sus Estados miembros que emitan sellos conmemorativos de los derechos humanos, con sobres del primer día de emisión y matasellos especiales para el decimoquinto aniversario de la Declaración, como ya ha sugerido la UNESCO a los Directores Generales de Correos de sus Estados miembros;

e) Que la Organización Internacional del Trabajo estudie la posibilidad de invitar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores con las que mantiene relaciones a que en el curso de 1963 adopten medidas encaminadas a dar a conocer por lo menos aquellas partes de la Declaración que corresponden a la esfera de actividad de dichas organizaciones.

II. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

5. Se recomienda:

a) Que los gobiernos proclamen el 10 de diciembre de 1963 Día de los Derechos Humanos y conmemoren ese día en conformidad con la resolución 423 (V) de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1950;

b) Que los gobiernos aprovechen la ocasión del decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos para redoblar los esfuerzos encaminados a la firma, la ratificación o cualquier otra forma de aceptación de las convenciones internacionales ya existentes que tienen por objeto proteger, en esferas determinadas, los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) Que los Jefes de Estado o de Gobierno publiquen mensajes especiales el 10 de diciembre de 1963 para reafirmar la fe en la dignidad y el valor de la persona humana y su dedicación a la aplicación de la Declaración;

d) Que los gobiernos examinen la posibilidad de confiar la celebración del decimoquinto aniversario de la Declaración a una institución existente o a un comité especial designado o creado con dicho fin;

e) Que los gobiernos estudien la posibilidad de proclamar el 10 de diciembre de 1963 una amnistía general y otras medidas de clemencia aplicables a los presos políticos u otros;

f) Que los gobiernos estudien la posibilidad de emitir sellos especiales de los Derechos Humanos, con sobre de primer día de emisión y matasellos especiales, el Día de los Derechos Humanos (véase el inciso d) del párrafo 4 *supra*);

g) Que, cuando así proceda, los gobiernos interesados tomen en consideración la invitación contenida en la resolución 772 B (XXX) del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 1960 acerca de los comités nacionales de asesoramiento sobre derechos humanos.

6. Los gobiernos podrían igualmente:

a) Organizar la difusión o cooperar con las Naciones Unidas en la difusión del texto de la Declaración en los idiomas nacionales o locales (véase el inciso c) del párrafo 3 *supra*);

b) Estimular en las escuelas y universidades, según convenga, la celebración de reuniones especiales con ocasión del Día de los Derechos Humanos y organizar cursos o seminarios especiales sobre los derechos humanos;

c) Estimular, según convenga, por medios adecuados a las organizaciones nacionales (por ejemplo, los comités de derechos humanos, las asociaciones pro Naciones Unidas, las comisiones nacionales de la UNESCO, los sindicatos, las organizaciones religiosas, las asociaciones académicas o profesionales y las organizaciones de juventudes) a que celebren conferencias nacionales o regionales con el propósito de examinar problemas en el campo de los derechos humanos;

d) Tomar medidas para organizar o estimular la producción de programas documentales o escenificaciones (véase el inciso f) del párrafo 3 *supra*) sobre los derechos humanos, así como lecturas del texto de la Declaración por radio o televisión;

e) Fomentar la ejecución o exposición, con ocasión del decimoquinto aniversario, de obras musicales, dramáticas o artísticas notables que reflejen aspectos de los derechos humanos y las libertades fundamentales (véase el inciso c) del párrafo 4 *supra*);

f) Examinar la conveniencia de conferir en 1963 honores o recompensas especiales a personas que hayan aportado contribuciones sobresalientes en el campo de los derechos humanos;

g) Enarbolar el 10 de diciembre de 1963 la bandera de las Naciones Unidas en los edificios públicos, que podrían ser iluminados;

h) Reproducir y distribuir carteles de las Naciones Unidas sobre temas de derechos humanos, inclusive los carteles seleccionados por la UNESCO en el concurso internacional celebrado en 1962 (véase el inciso g) del párrafo 3 *supra*);

i) Reproducir y distribuir el cartel de las Naciones Unidas conmemorativo de la Declaración (véase el inciso g) del párrafo 3 *supra*).

III. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

7. Se propone que las organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales:

a) Hagan de la Declaración Universal de Derechos Humanos o de algunos artículos de la misma, según convenga, el tema de sus conferencias anuales o especiales durante 1963;

b) Organicen actos conmemorativos con ocasión del decimoquinto aniversario de la Declaración;

c) Impriman y distribuyan el texto de la Declaración, y preparen y publiquen fascículos, folletos y carteles sobre la Declaración;

d) A ser posible, confieran recompensas para honrar a las personas que se hayan distinguido en el campo de los derechos humanos;

e) Organicen proyectos comunales, tales como discusiones de grupo sobre la situación de los derechos humanos en el plano local, desfiles de niños y enarbolamiento de la bandera de las Naciones Unidas en los edificios escolares y comerciales;

f) Alienten a las comunidades locales a preparar una lista de preguntas con miras a investigar y sondear la opinión pública respecto de la eficacia con que las comunidades estén fomentando la aplicación de los principios de la Declaración;

8. También se propone:

a) Que se celebren servicios religiosos especiales con ocasión del decimoquinto aniversario de la Declaración;

b) Que las redes de radiodifusión y televisión organicen programas especiales y los periódicos publiquen artículos de fondo sobre el decimoquinto aniversario de la Declaración y que, de ser posible, se lea o se reproduzca el texto de la Declaración en parte o en su totalidad (véase el inciso d) del párrafo 6 *supra*); que los medios de información organicen debates públicos sobre los grandes problemas de la libertad;

c) Que las escuelas y universidades celebren asambleas especiales el 10 de diciembre de 1963 y organicen cursos o seminarios sobre los derechos humanos (véase el inciso b) del párrafo 6 *supra*);

d) Que las universidades e instituciones de investigación estudien la posibilidad de publicar las declaraciones históricas de derechos humanos, las constituciones más famosas de derechos humanos y los grandes discursos y disertaciones sobre derechos humanos, con anotaciones y comentarios adecuados.

942 (XXXV). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Toma nota con satisfacción de los informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre sus períodos de sesiones de junio de 1962²⁸ y diciembre de 1962²⁹, y del informe del Director Ejecutivo del Fondo³⁰.

*1260a. sesión plenaria,
16 de abril de 1963.*

²⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/3655/Rev.1).*

²⁹ *Ibid., Suplemento No. 3A (E/3705) e ibid., Anexos, tema 12 del programa, documento E/3706.*

³⁰ *Ibid., Anexos, tema 12 del programa, documento E/3722.*

OTRAS CUESTIONES

928 (XXXV). Convocación de una cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la Tercera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente³¹, celebrada en Bangkok del 27 de octubre al 10 de noviembre de 1961,

Encomiando la valiosa contribución de la Conferencia al mayor progreso de los trabajos cartográficos en la región,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia de que se convoque, en 1964 a más tardar, una cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente³²,

Tomando nota asimismo de que el Gobierno de Filipinas ha hecho una invitación provisional para que la Conferencia se celebre en Manila durante los últimos meses de 1964, y ha ofrecido prestar su colaboración plena a las Naciones Unidas con respecto a dicha Conferencia³³,

Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las fechas de otras conferencias sobre asuntos conexos y una vez confirmada definitivamente la invitación del Gobierno de Filipinas, tome las medidas necesarias para convocar en Manila, en el curso del último trimestre de 1964, una cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

³¹ *Ibid.*, tema 8 del programa, documento E/3713.

³² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.I.14, resolución 2 (en francés e inglés solamente).

³³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento E/3713/Add.1.*

incluso la celebración de consultas sobre un programa provisional y el envío de invitaciones a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, así como a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones internacionales pertinentes.

*1244a. sesión plenaria,
3 de abril de 1963.*

929 (XXXV). Cooperación internacional para uniformar los nombres geográficos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 814 (XXXI) de 27 de abril de 1961,

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁴,

Habiendo tomado nota de las respuestas enviadas por los Gobiernos de los Estados Miembros acerca de los programas que realizan en materia de uniformidad de los nombres geográficos en cada país³⁵,

Reconociendo el deseo expresado por algunos gobiernos de que se convoque a una conferencia internacional sobre la cuestión,

1. *Pide al Secretario General que, con la asistencia de consultores, si así lo considera oportuno, se sirva preparar una exposición preliminar sobre el alcance, la naturaleza y el programa provisional para dicha conferencia;*

2. *Pide asimismo al Secretario General que consulte a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y*

³⁴ *Ibid.*, documento E/3718.

³⁵ E/3718/Add.1 a 8.

a los propios organismos especializados interesados, sobre la conveniencia de convocar a una conferencia internacional sobre la cuestión, y sobre la fecha, lugar y programa provisional de la misma, y que informe acerca de los resultados de dichas consultas al Consejo Económico y Social en su 37.º período de sesiones.

*1244a. sesión plenaria,
3 de abril de 1963.*

**930 (XXXV). Socorro a Libia con motivo del terremoto
Socorro a Marruecos con motivo de la inundación
Socorro a Indonesia con motivo de la erupción volcánica de Bali**

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con pesar de las trágicas consecuencias de los desastres ocurridos recientemente con motivo de las inundaciones en Marruecos, el terremoto en Libia y la erupción volcánica en Indonesia,

1. *Expresa su profunda preocupación y pesar* a los pueblos de Indonesia, Libia y Marruecos;

2. *Toma nota con satisfacción* de las medidas ya adoptadas por los Gobiernos de esos países para proporcionar socorro inmediato a las víctimas de las inundaciones, del terremoto y de la erupción volcánica;

3. *Toma nota también con reconocimiento* de la asistencia prestada a estos países por muchas naciones, por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y por las organizaciones no gubernamentales;

4. *Invita* a los Estados Miembros a considerar qué asistencia adicional pueden prestar a los Gobiernos de Libia, Marruecos e Indonesia;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos que considere con carácter urgente y con ánimo favorable cualesquiera solicitudes adicionales de ayuda que reciba de esos países;

6. *Pide* al Secretario General, a los directores de los organismos especializados interesados y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que tengan presentes las urgentes necesidades de estos países al determinar, dentro de sus recursos, los servicios que se han de prestar a los Estados Miembros;

7. *Recomienda* que el Comité de Asistencia Técnica, la Junta de Asistencia Técnica y el Presidente Ejecutivo de la misma tengan en cuenta las necesidades especiales de estos países en materia de asistencia técnica en 1963-1964, y hagan lo posible por atenderlas sin menoscabar el nivel general de los programas previstos para otros países;

8. *Pide* al Director General del Fondo Especial que considere con ánimo favorable las solicitudes que presenten estos países en relación con los trabajos de reconstrucción y de prevención de tales calamidades y desastres, y que puedan ser atendidas adecuadamente por el Fondo Especial.

*1244a. sesión plenaria,
3 de abril de 1963.*

938 (XXXV). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales³⁶,

1. *Decide* acceder a las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la Categoría B presentadas por las siguientes organizaciones:

Asociación Internacional de Recreo,
Battelle Memorial Institute,
Federación Mundial de Ciudades Gemelas,
Oficina de Coordinación Industrial;

2. *Decide* inscribir en el Registro del Secretario General las siguientes organizaciones:

Asociación Internacional para la Prevención de Accidentes de Carretera,
Confederación Europea de Industrias de la Madera,
Internacional de las Uniones de Consumidores,
Zonta International.

*1254a. sesión plenaria,
10 de abril de 1963.*

³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/3729.*

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 35.º PERIODO DE SESIONES

Elección de la Mesa del Consejo para 1963

En su 1242a. sesión, celebrada el 2 de abril de 1963, el Consejo eligió Presidente del Consejo para 1963 al Sr. Alfonso Patiño (Colombia); primer Vicepresidente al Sr. Edward Ronald Walker (Australia); y segundo Vicepresidente al Sr. Jiří Hajek (Checoslovaquia).

*Expiración
del mandato :
31 de
diciembre de*

República Árabe Unida	1967
República Socialista Soviética de Ucrania	1967
Rumania	1964
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1964

Aprobación del nombramiento del Secretario del Comité Central Permanente del Opio

En su 1254a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1963, el Consejo aprobó el nombramiento del Sr. Adolf Lande como Secretario del Comité Central Permanente del Opio.

COMISIÓN DE POBLACIÓN

*Expiración
del mandato :
31 de
diciembre de*

Bélgica	1964
Ceilán	1964
China	1967
El Salvador	1965
Estados Unidos de América	1965
Francia	1967
Ghana	1967
Grecia	1964
Japón	1965
México	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1965
República Árabe Unida	1964
República Socialista Soviética de Ucrania	1967
Siria	1965
Suecia	1967
Túnez	1967
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1964

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1259a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1963, el Consejo eligió un tercio de los miembros de la Comisión de Estadística, de la Comisión de Población, de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos.

Por lo tanto, la composición de dichas comisiones orgánicas para 1964 será la siguiente:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

*Expiración
del mandato :
31 de
diciembre de*

Australia	1967
Brasil	1967
Canadá	1965
Cuba	1964
China	1965
Estados Unidos de América	1965
Francia	1964
India	1967
Indonesia	1967
Irlanda	1965
Japón	1965
Noruega	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1964

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

*Expiración
del mandato :
31 de
diciembre de*

Albania	1964
Argentina	1966
Austria	1965
Canadá	1964
Checoslovaquia	1966
China	1964
Dinamarca	1966
Ecuador	1964
Estados Unidos de América	1965
Federación Malaya	1965
Francia	1965
Gabón	1965
Indonesia	1966
Irak	1965

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Israel	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1966
República Socialista Soviética de Bielorussia	1966
Sudán	1964
Túnez	1964
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1966

*Expiración
del mandato:
31 de
diciembre de*

Brasil	1964
Canadá	1964
China	1966
Estados Unidos de América	1964
Francia	1964
Ghana	1966
Hungría	1965
India	1966
Irán	1965
Japón	1966
Marruecos	1965
México	1965
Perú	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1966
República Árabe Unida	1965
República Federal de Alemania	1965
República de Corea	1965
Suiza	1964
Turquía	1966
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1966
Yugoslavia	1964

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Austria	1966
Canadá	1965
Costa Rica	1966
Chile	1965
Dahomey	1966
Dinamarca	1965
Ecuador	1965
El Salvador	1964
Estados Unidos de América	1965
Filipinas	1964
Francia	1964
India	1964
Italia	1966
Líbano	1964
Liberia	1965
Países Bajos	1966
Polonia	1966
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1966
República Socialista Soviética de Ucrania	1965
Turquía	1964
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1964

COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Colombia	1965
España	1964
Estados Unidos de América	1964
Filipinas	1966
Finlandia	1965
Francia	1965
Guinea	1966
Ghana	1964
Hungría	1966
Indonesia	1964
Irán	1966
México	1965
Nepal	1966
Países Bajos	1964
Perú	1965
Polonia	1965
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1964
República Árabe Unida	1966
República Dominicana	1966
Sierra Leona	1965
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1964

*Expiración
del mandato:
31 de
diciembre de*

Australia	1964
Bélgica	1964
Brasil	1965
Costa de Marfil	1966
Ecuador	1964
Estados Unidos de América	1966
Francia	1964
Grecia	1965
India	1966
Japón	1966
Madagascar	1964
Mali	1964
Nueva Zelanda	1966
Pakistán	1966
Perú	1964
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1965
Rumanía	1965
Tailandia	1965
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1965
Yugoslavia	1966

Elección de miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial

En su 1259a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1963, el Consejo eligió un tercio de los miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial, cuya composición para 1964 será, por lo tanto, la siguiente:

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Argentina	1966
Brasil	1964
Canadá	1965
Estados Unidos de América	1964
Filipinas	1965
Francia	1964
Ghana	1966
Indonesia	1964
Italia	1966
Japón	1965
México	1964
Noruega	1966
Países Bajos	1966
Polonia	1965
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1964
Senegal	1966
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1965
Uruguay	1965

Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En su 1259a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1963, el Consejo eligió un tercio de los miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y decidió modificar el mandato de los miembros de la Junta Ejecutiva de manera que vaya del 1.º de febrero al 31 de enero en vez de del 1.º de enero al 31 de diciembre.

La composición de la Junta Ejecutiva para el período comprendido entre el 1.º de febrero de 1964 y el 31 de enero de 1965 será, por lo tanto, la siguiente:

	<i>Expiración del mandato: 31 de enero de</i>
Afganistán	1967
Brasil	1967
Bulgaria	1965
Canadá	1965
Chile	1965
China	1967
España	1966
Estados Unidos de América	1967
Filipinas	1966
Francia	1967
India	1965
Israel	1965
Italia	1965
México	1966
Nigeria	1965
Pakistán	1965
Polonia	1967
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1966
República Árabe Unida	1967
República Dominicana	1966
República Federal de Alemania	1965
Senegal	1966
Sudán	1966
Suecia	1966
Suiza	1966
Tailandia	1967
Túnez	1967

	<i>Expiración del mandato: 31 de enero de</i>
Turquía	1966
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1967
Uruguay	1965

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

En su 1259a. sesión, celebrada el 16 de abril de 1963, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes de miembros de las comisiones orgánicas, designados por los respectivos gobiernos:

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Sr. H. O. Wijegoonawardena (Ceilán);
Sr. Andrews Frederick Aryee (Ghana);
Sr. Vittorio Castellano (Italia);
Sr. Salah El Dine Tarazi (Siria);
Sr. Aureliano Aguirre (Uruguay).

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Sr. Rako Naco (Albania).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Sr. B. N. Chakravarty (India).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Sra. Anacarsis Cardona de Salonia (Colombia);
Srta. Carmen Salinas (España);
Sra. A. R. Jiagge (Ghana);
Srta. María Lavalle Urbina (México).

Programa provisional del 36.º período de sesiones

En su 1258a. sesión, celebrada el 15 de abril de 1963, el Consejo decidió aprobar como programa provisional de su 36.º período de sesiones la lista de temas que figura en los documentos E/3730 y Add.1 y 2, con la adición de los temas « Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 » y « Lugar de reunión de la Conferencia Mundial de Población, 1965 ».

Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

En su 1263a. sesión, celebrada el 18 de abril de 1963, el Consejo declaró haber tomado nota de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas en su 35.º período de sesiones³⁷.

³⁷ *Ibid.*, tema 18 del programa, documento E/3748.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 35.º período de sesiones.

<i>Número de las resoluciones</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
928 (XXXV)	Convocación de una cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente	8	3 de abril de 1963	9
929 (XXXV)	Cooperación internacional para uniformar los nombres geográficos	8	3 de abril de 1963	9
930 (XXXV)	Socorro a Libia con motivo del terremoto; Socorro a Marruecos con motivo de la inundación; Socorro a Indonesia con motivo de la erupción volcánica de Bali	21-22-23	3 de abril de 1963	10
931 (XXXV)	Informe del Fondo Monetario Internacional	4	4 de abril de 1963	1
932 (XXXV)	Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento	5 a, b, c	5 de abril de 1963	1
933 (XXXV)	Informe de la Comisión de Población:			
	Resolución A — Informe de la Comisión	10	5 de abril de 1963	4
	Resolución B — Conferencia Mundial de Población, 1965	10	5 de abril de 1963	4
	Resolución C — Intensificación de los Estudios, Investigación y Capacitación en Materia de Demografía	10	5 de abril de 1963	5
934 (XXXV)	Pena capital	11	9 de abril de 1963	6
935 (XXXV)	Desarrollo de los transportes	9	9 de abril de 1963	1
936 (XXXV)	Política integrada en materia de programas y presupuesto	17	10 de abril de 1963	2
937 (XXXV)	Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos	14	10 de abril de 1963	3
938 (XXXV)	Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas	13	10 de abril de 1963	10
939 (XXXV)	Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional	3	11 de abril de 1963	3
940 (XXXV)	Decimoquinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	24	15 de abril de 1963	6
941 (XXXV)	Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949	9	15 de abril de 1963	2
942 (XXXV)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	12	16 de abril de 1963	9
943 (XXXV)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: designación de otros dos miembros de la Comisión Preparatoria	6	18 de abril de 1963	3
944 (XXXV)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe provisional de la Comisión Preparatoria	6	18 de abril de 1963	4